

alas y raíces
CINSA S.C.

COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL INFANTIL
Oficio núm. 0705/10



Fecha de clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de reserva: _____
Fundamento legal: _____
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento legal: _____
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: _____
Fecha de desclasificación: _____
Partes o secciones reservadas o confidenciales: _____
Rúbrica y cargo del servidor público: _____

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México D.F., a 4 de octubre de 2010

INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Rubén Pérez Anguiano
Secretario de Cultura
Estado de Colima
Presente

Adjunto al presente le hago llegar para su distribución y resguardo, dos ejemplares originales del **Décimo Octavo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución**, número **18A-DJC-64AE-CND-142-92**, del **Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Colima**, debidamente firmados por todos los funcionarios que en este participan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Miriam Martínez Garza
Coordinadora Nacional





C.c.p. Lic. Edith Rangel Torrijo.- Secretaria Auxiliar de Diseño y Desarrollo de Proyectos/CNDCI
Sra. Paulina Sámano Chong.- Secretaria Auxiliar de Planeación/CNDCI
Lic. Ana Brenda Trejo Rubio.- Jefa del Depto. de Fondos Estatales Infantiles/CNDCI

MMG/xtl*



DÉCIMO OCTAVO ADDENDUM AL SEXAGÉSIMO CUARTO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO EL LIC. RAÚL ARENZANA OLVERA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL LIC. MIRIAM MARTÍNEZ GARZA Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES LIC. MARTHA ELENA CANTÚ ALVARADO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO Y EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD CULTURAL LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.-  Con fecha 15 de julio de 2003 las partes celebraron el Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual establecieron las bases para la consolidación y funcionamiento del Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Colima, y que se estableció como el instrumento financiero destinado a concentrar los programas Estimulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Desarrollo Cultural Infantil, Fomento a la Lectura, y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), en adelante designado como "EL FONDO ESPECIAL". Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación de los mencionados programas.
- II.-  En diversas fechas "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron Convenios Modificatorios al multicitado Acuerdo Específico de Ejecución, para renovar sus aportaciones, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, CM1-DJC-64AE-CND-142-92, CM2-DJC-64AE-CND-142-92, CM3-DJC-64AE-CND-142-92 y CM4-DJC-64AE-CND-142-92 de fechas 4 de junio de 2004, 10 de octubre de 2005, 1° de diciembre de 2005 y 4 de mayo de 2006.
- III.-  Con fecha 18 de junio de 2007, las partes celebraron el Quinto Convenio Modificatorio al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número CM5-DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual convinieron modificar la cláusula sexta del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas al multicitado Acuerdo para cada uno de los programas que conforman "EL FONDO ESPECIAL".
- IV.-  Con fecha 6 de agosto de 2007, las partes celebraron el Segundo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 2A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento del Programa de Desarrollo Cultural Infantil para el año 2007 por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



- V.- Con fecha 5 de agosto de 2008, las partes celebraron el Octavo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número 8A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento del Programa de Desarrollo Cultural Infantil para el año 2008 por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VI.- Con fecha 6 de marzo de 2009, las partes celebraron el Décimo Segundo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número 12A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento del Programa de Desarrollo Cultural Infantil para el año 2009 por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
 - I.1 El Lic. Raúl Arenzana Olvera cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 67,900, de fecha 26 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito Federal, Lic. Benito Iván Guerra Silla.
- II. Las partes declaran que:
 - II.1 Han determinado realizar una nueva aportación económica a "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

hmg

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen incrementar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año de 2010, con la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL", de la siguiente forma:

-	"EL CONACULTA"	\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.
---	----------------	--

-	"EL ESTADO"	\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.
---	-------------	--

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.

TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el antecedente número I de este instrumento.

El presente instrumento que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en seis tantos originales en la Ciudad de México, D.F., el día 30 de agosto de 2010.

**POR "EL CONACULTA"
EL SECRETARIO EJECUTIVO**


LIC. RAÚL ARENZANA OLVERA

**LA COORDINADORA NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL
INFANTIL**


LIC. MIRIAM MARTÍNEZ GARZA

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA
Y LAS ARTES**


**LIC. MARTHA ELENA CANTÚ
ALVARADO**

**POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE CULTURA**


LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD CULTURAL**


**LIC. SERGIO ARTURO MORALES
HERNÁNDEZ**